

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA DOCTORA CLAUDIA ARLETT ESPINO, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL LICENCIADO EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL IEE”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA Y EL LICENCIADO JORGE ORTEGA PINEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025 EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE VENUSTIANO CARRANZA, CHIGNAHUAPAN, AYOTOXCO DE GUERRERO Y XIUTETELCO, CUYA JORNADA ELECTORAL SE REALIZARÁ EL 23 DE MARZO DE 2025, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. “LAS PARTES” estiman que, para la celebración del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en el que se elegirá a los integrantes del Ayuntamiento de los municipios de **Venustiano Carranza, Chignahuapan, Ayotoxco de Guerrero y Xiutetelco**, en el estado de Puebla, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el día **23 de marzo de 2025**, se instalarán 189 casillas electorales distribuidas de la manera siguiente:

Municipio	Número de Casillas Electorales
Venustiano Carranza	44
Chignahuapan	85
Ayotoxco de Guerrero	11
Xiutetelco	49

SEGUNDA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la organización de la citada elección ascienden a la cantidad de **\$4,398,015.32 (Cuatro millones trescientos noventa y ocho mil quince pesos 32/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten “**LAS PARTES**” mediante una Adenda. El monto referido será ejercido por las áreas de

“EL INE”, de acuerdo con lo contenido en el Concentrado General, y en el entendido de que dicho monto será erogado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	Calendarización		Total por Instituto	%	Total
		2025	Febrero			
		DEOE	EL IEE			
DERFE	EL IEE	\$32,048.32	\$32,048.32	100.00%	\$32,048.32	
DECEYEC	EL IEE	\$2,614,820.00	\$2,614,820.00	100.00%	\$2,614,820.00	
Total	EL IEE	\$4,398,015.32	\$4,398,015.32	100.00%	\$4,398,015.32	

A P A R T A D O S

1. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

“LAS PARTES” realizarán las gestiones correspondientes a fin de contar con suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros de los conceptos de gasto para los procedimientos, actividades y acciones destinadas para el cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la renovación de los integrantes del Ayuntamiento en los municipios de **Venustiano Carranza, Chignahuapan, Ayotoxco de Guerrero y Xiutetelco**, en el estado de Puebla.

I. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE SERÁN CUBIERTAS AL 100% POR “EL IEE”, Y EJERCIDAS DIRECTAMENTE POR “EL INE”:

- Sesiones de la Jornada Electoral.
- Personal temporal de la Junta Local Ejecutiva.
- Personal temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas.
- Gastos de campo de técnicos de Junta Local Ejecutiva.
- Gastos de campo de técnicos de Junta Distrital Ejecutiva.
- Seguimiento a la Jornada Electoral y cómputos por parte de Oficinas Centrales.
- Recorridos y visitas de examinación a cargo de las Juntas Distritales Ejecutivas y Consejos Distritales para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas el día de la Jornada Electoral.

- h. Supervisión de la Junta Local Ejecutiva y Consejo Local a los recorridos y visitas de examinación a cargo de las Juntas Distritales Ejecutivas y Consejos Distritales para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas el día de la Jornada Electoral Extraordinaria.
- i. Difusión de listas de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera y, en su caso, segunda publicación).
- j. Costos relativos al equipamiento y acondicionamiento de los inmuebles donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.
- k. El presupuesto para el equipamiento y acondicionamiento de las casillas está compuesto por conceptos diversos, todos necesarios para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral Extraordinaria, tales como: arrendamiento de mobiliario (sillas, mesas, carpas, sanitarios portátiles, etc.); material eléctrico (extensiones, focos, sockets, etc.); compra de insumos tales como lonas, rafia, cables, entre otros.
- l. Pago del apoyo por concepto de alimentación para el funcionariado de Mesa Directiva de Casilla que permanezca en su cargo el día de la Jornada Electoral.
- m. Pago del apoyo de limpieza para las y los propietarios o responsables de los domicilios donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.
- n. Implementación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (realizar la Comunicación desde campo para el reporte de información, pruebas, simulacros y día de la Jornada y Equipamiento de sala SIJE en la Junta Local Ejecutiva y en cada Junta Distrital Ejecutiva).

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2025				
		Febrero				
Sesiones de la Jornada Electoral	EL IEE	\$40,996.00		\$40,996.00	100.00%	\$40,996.00
Personal temporal de las Juntas Locales Ejecutivas	EL IEE	\$113,399.00		\$113,399.00	100.00%	\$113,399.00
Personal temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas	EL IEE	\$453,596.00		\$453,596.00	100.00%	\$453,596.00
Gastos de campo de técnicos de Junta Local Ejecutiva	EL IEE	\$20,092.00		\$20,092.00	100.00%	\$20,092.00
Gastos de campo de técnicos de Junta Distrital Ejecutiva	EL IEE	\$40,176.00		\$40,176.00	100.00%	\$40,176.00

Seguimiento a la Jornada Electoral y cómputos por parte de Oficinas Centrales	EL IEE	\$41,410.00	\$41,410.00	100.00%	\$41,410.00
Supervisión de la Junta Local Ejecutiva a los recorridos de las Juntas Distritales Ejecutivas	EL IEE	\$4,966.00	\$4,966.00	100.00%	\$4,966.00
Supervisión del Consejo Local a las visitas de examinación de los Consejos Distritales	EL IEE	\$5,170.00	\$5,170.00	100.00%	\$5,170.00
Recorridos a cargo de las Juntas Distritales Ejecutivas	EL IEE	\$14,292.00	\$14,292.00	100.00%	\$14,292.00
Visitas de examinación a cargo de los Consejos Distritales	EL IEE	\$8,265.00	\$8,265.00	100.00%	\$8,265.00
Difusión de listas de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla (Primera y, en su caso, segunda publicación)	EL IEE	\$7,615.00	\$7,615.00	100.00%	\$7,615.00
Equipamiento y Acondicionamiento de Casillas	EL IEE	\$71,848.00	\$71,848.00	100.00%	\$71,848.00
Apoyo por concepto de alimentación al funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla	EL IEE	\$415,800.00	\$415,800.00	100.00%	\$415,800.00
Apoyo económico por concepto de limpieza para las y los propietarios o responsables de los inmuebles donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral	EL IEE	\$23,520.00	\$23,520.00	100.00%	\$23,520.00
Realizar la Comunicación desde campo para el reporte de información	EL IEE	\$60,000.00	\$60,000.00	100.00%	\$60,000.00
Pruebas, simulacros y día de la consulta	EL IEE	\$414,908.00	\$414,908.00	100.00%	\$414,908.00
Equipamiento de sala SIJE en cada Junta Distrital Ejecutiva	EL IEE	\$15,094.00	\$15,094.00	100.00%	\$15,094.00
Total	EL IEE	\$1,751,147.00	\$1,751,147.00	100.00%	\$1,751,147.00

La aportación relacionada en el cuadro anterior se registrará y aplicará presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

II. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A CARGO ÚNICAMENTE DE “EL IEE” Y EJERCIDAS DIRECTAMENTE POR “EL IEE”:

- a) Adquisición de documentación y materiales electorales.
- b) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- c) Integración de la documentación y materiales electorales de los paquetes electorales.
- d) En caso de que las instalaciones de los domicilios donde se ubiquen las casillas, mobiliario o equipo utilizado en las mismas resultaren con algún daño por el uso desde la recepción hasta la entrega posterior a la realización de la Jornada Electoral, los gastos que se originen por su reparación o reposición correrán a cargo de “EL IEE”.
- e) Publicación y distribución de listados de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral (Encartes).
- f) Distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesas Directivas de Casilla.
- g) Recepción de los paquetes electorales con los expedientes de las elecciones en las sedes de los órganos correspondientes.
- h) Mecanismos de recolección de los paquetes electorales.
- i) Cómputo de las elecciones locales extraordinarias.

2. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2025				
		Febrero				
Lista Nominal Definitiva con Fotografía	EL IEE	\$32,048.32		\$32,048.32	100.00%	\$32,048.32
Total	EL IEE	\$32,048.32		\$32,048.32	100.00%	\$32,048.32

La aportación relacionada en el cuadro anterior se registrará y aplicará presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 2**.

3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

“**LAS PARTES**” acuerdan que los honorarios y gastos de campo de las personas que se desempeñen como Supervisores/as Electorales, Capacitadores/as Asistentes Electorales y Técnicos en Capacitación Electoral, serán cubiertos en su totalidad por “**EL IEE**” y su

periodo de contratación será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2025, de acuerdo con las siguientes tablas:

Periodo de contratación de SE, CAE y Técnicos de Capacitación Electoral 2025			
Figura	Fecha de inicio	Fecha de término	Días de contratación
CAE	10/02/2025	31/03/2025	50 días
SE	10/02/2025	31/03/2025	50 días
Técnicos en Capacitación Electoral	01/02/2025	15/04/2025	74 días

Honorarios y Gastos de Campo 2025			
Figuras	Honorario mensual bruto	Gastos de Campo mensual bruto	
CAE	\$15,785.00	\$4,166.00	
SE	\$17,500.00	\$6,523.00	
Técnicos en Capacitación Electoral	\$17,500.00	En JLE \$5,072.00	En JDE \$2,535.00

Asimismo, acuerdan que, "EL IEE" aportará los recursos para la Junta Local y las 01, 02, 03 y 04 Juntas Distritales Ejecutivas de Puebla, necesarios para la adquisición de insumos y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el estado de Puebla. Siendo los siguientes rubros y cantidades requeridas:

Actividades	Instituto	Calendarización	Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2025 Febrero			
Honorarios para SE, CAE y Técnicos en Capacitación Electoral	EL IEE	\$1,988,020.00	\$1,988,020.00	100.00%	\$1,988,020.00
Gastos de Campo para SE, CAE y Técnicos en Capacitación Electoral	EL IEE	\$457,210.00	\$457,210.00	100.00%	\$457,210.00

Recursos para JD y JL (Papelería, Tóner, Alimentos, Combustible, Fotocopiado, Lavandería, Viáticos, renta de sillas y mesas)	EL IEE	\$169,590.00	\$169,590.00	100.00%	\$169,590.00
Total	EL IEE	\$2,614,820.00	\$2,614,820.00	100.00%	\$2,614,820.00

*El cálculo del costo de los gastos de campo incluye el 3% de ISN.

**No se contempla bono de productividad.

La aportación relacionada en el cuadro anterior se registrará y aplicará presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 3**.

TERCERA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en los municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Ayotoxco de Guerrero y Xiutetelco, en el estado de Puebla. “**EL IEE**” con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a cubrir a “**EL INE**” la aportación de los recursos conforme al Concentrado General contenido en la cláusula Segunda de la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero, dentro de los **cinco días hábiles siguientes a su firma**.

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio **CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la Referencia siguiente: **23PUEBLA5**.

Asimismo, “**EL IEE**” señala como su cuenta bancaria número: **1136142471**, con **CLABE: 072650011361424718** de la Institución Financiera **Banco Mercantil Norte S.A.**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL IEE**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula Tercera. En el supuesto de que “**EL IEE**” no efectúe la aportación dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para el cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en la entidad.

Será de la estricta responsabilidad de “**EL IEE**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su Órgano Superior de Dirección en términos de “**EL CIPEEP**” y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere la presente Adenda.

QUINTA. “EL IEE” se compromete a remitir a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**SIVOPLE**) de “EL INE”, los comprobantes de las aportaciones efectuadas conforme a lo establecido en el presente instrumento, al día siguiente de su realización.

SEXTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en la Adenda Número Dos al Anexo Técnico Número Uno, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior, “**LAS PARTES**” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto, cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio General de Coordinación y Colaboración, para lo cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

SÉPTIMA. En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el Concentrado General descrito en la presente Adenda al Anexo Financiero por razones supervenientes, “EL IEE” autoriza a “EL INE” su erogación anticipada, ello en el entendido de que el área responsable de “EL INE” hará del conocimiento a “EL IEE” los montos y conceptos erogados, cantidades que “EL IEE” deberá cubrir, de conformidad con el procedimiento que señala la cláusula Tercera del presente instrumento.

OCTAVA. “EL INE” entregará a “EL IEE” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada de la presente Adenda al Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y la Adenda Número Dos al Anexo Técnico Número Uno.

NOVENA. Los recursos que reciba “EL INE” con motivo de la presente Adenda, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “EL INE” para el ejercicio fiscal 2025, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y estarán sujetos a la normatividad emitida por “EL INE”.

DÉCIMA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en las cláusulas Segunda y Tercera, de la presente Adenda al Anexo Financiero, “EL INE” los reintegrará a “EL IEE”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “EL IEE” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con la presente Adenda. Para lo cual, una vez concluidos los compromisos financieros establecidos en el presente instrumento correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, elaborará un Acta de Cierre con base en lo convenido en la presente Adenda, para lo cual solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración la información de las

aportaciones realizadas por “EL IEE”, para verificar que no existan adeudos. De igual manera, solicitará a las Unidades Responsables ejecutoras del gasto el monto total de los recursos ejercidos conforme a lo presupuestado por cada una de ellas en la presente Adenda.

Lo anterior, con la finalidad de precisar si existen remanentes o, en su caso, adeudos por parte de “EL IEE” y los recursos ejercidos por “EL INE” para determinar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos. Para tal efecto, y con base en lo señalado en el artículo 5, párrafo primero, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, que a la letra indica:

***Artículo 5.** El ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.*

Por lo tanto, deberán ser las Unidades Responsables que recibieron recursos presupuestarios provenientes de “EL IEE”, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) y el Reglamento Interior de “EL INE”, las responsables de vigilar el ejercicio, aplicación y comprobación de dichos recursos, así como de la rendición de cuentas de los mismos, incluyendo entre estas atribuciones la elaboración del balance general con el fin de realizar la conciliación correspondiente y así proceder al reintegro o recuperación de recursos a que haya lugar.

Una vez conciliadas las cifras en el Acta de Cierre, se llevará a cabo la formalización de dicho instrumento en la cual intervendrá el funcionariado correspondiente de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA. “**LAS PARTES**” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma de la presente Adenda. Asimismo, “EL IEE” se compromete a realizar las aportaciones económicas derivadas del presente instrumento en los plazos y demás condiciones pactadas y se obliga, en su caso, a gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los recursos económicos para cumplimentar las obligaciones que adquiere a la firma de la presente Adenda.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, por escrito, por voluntad de “**LAS PARTES**”, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA. La vigencia de este instrumento iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan concluido los trabajos relacionados con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, y se hubieren cubierto en su totalidad los compromisos económicos adquiridos, periodo en que **“LAS PARTES”** lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. **“LAS PARTES”** deberán publicar la presente Adenda al Anexo Financiero, así como las adendas que deriven, en sus páginas electrónicas. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f), de **“EL REGLAMENTO”**.

Leído que fue este instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de febrero del 2025.

Por **“EL INE”**

La Consejera Presidenta



Licenciada Guadalupe Taddei Zavala

La Secretaria Ejecutiva



Doctora Claudia Arlett Espino

El Director Ejecutivo
del Registro Federal de Electores



Licenciado Alejandro Sosa Durán

El Director Ejecutivo
de Organización Electoral

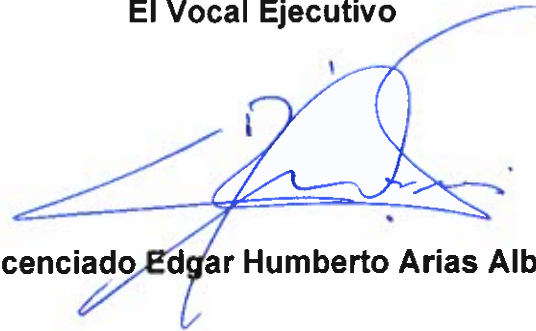


Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo



**La Directora Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

El Vocal Ejecutivo



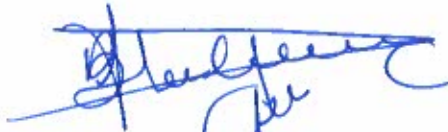
Licenciada María Elena Cornejo Esparza

Licenciado Edgar Humberto Arias Alba

Por "EL IEE"

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo



Maestra Blanca Yassahara Cruz García

Licenciado Jorge Ortega Pineda



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte la Adenda Número Dos al Anexo Financiero al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Puebla, documento que consta de 11 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2025	TOTAL
								Febrero	
PL00	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21101	\$339 00	\$339 00
PL00	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21401	\$560 00	\$560 00
PL00	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	22104	\$11 417 00	\$11 417 00
PL00	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	28102	\$179 00	\$179 00
PL00	51329	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	30903	\$1 441 00	\$1 441 00
PL00	51375	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	37501	\$668 00	\$668 00
PL00	51387	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	39202	\$376 00	\$376 00
PL01	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	22104	\$4 415 00	\$4 415 00
PL01	51329	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	30903	\$540 00	\$540 00
PL02	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21101	\$191 00	\$191 00
PL02	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	22104	\$1 959 00	\$1 959 00
PL02	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	22106	\$578 00	\$578 00
PL02	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	26102	\$67 00	\$67 00
PL03	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21101	\$470 00	\$470 00
PL03	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21401	\$1 230 00	\$1 230 00
PL03	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	22104	\$5 799 00	\$5 799 00
PL03	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	22106	\$2 449 00	\$2 449 00
PL04	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21101	\$298 00	\$298 00
PL04	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21401	\$420 00	\$420 00
PL04	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	21801	\$136 00	\$136 00
PL04	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	22104	\$6 233 00	\$6 233 00
PL04	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	26102	\$434 00	\$434 00
PL04	11510	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	29301	\$576 00	\$576 00
PL04	51375	ZA097	Sesiones de la Jornada Electoral y seguimiento	R002	043	X13082L	37504	\$213 00	\$213 00

APÉNDICE 1

PL01	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla	R002	043	X13082L	44109	\$96 600 00	\$96 600 00
PL02	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla	R002	043	X13082L	44109	\$187 000 00	\$187 000 00
PL03	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla	R002	043	X13082L	44109	\$24 200 00	\$24 200 00
PL04	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla	R002	043	X13082L	44109	\$107 800 00	\$107 800 00
PL05	52111	ZA019	Apoyo a propietarios de inmuebles	R002	043	X13082L	44101	\$23 520 00	\$23 520 00
PL01	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	24801	\$3 002 00	\$3 002 00
PL01	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	24801	\$2 840 00	\$2 840 00
PL01	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	26102	\$448 00	\$448 00
PL01	51329	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	32903	\$18 744 00	\$18 744 00
PL02	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	21101	\$82 00	\$82 00
PL02	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	24801	\$1 052 00	\$1 052 00
PL02	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	26102	\$106 00	\$106 00
PL02	51329	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	32903	\$4 404 00	\$4 404 00
PL02	51319	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	33602	\$78 00	\$78 00
PL03	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	21101	\$950 00	\$950 00
PL03	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	21601	\$2 032 00	\$2 032 00
PL03	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	24801	\$1 862 00	\$1 862 00
PL03	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	26102	\$248 00	\$248 00
PL03	51329	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	32903	\$25 676 00	\$25 676 00
PL04	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	21102	\$784 00	\$784 00
PL04	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	32104	\$14 00	\$14 00
PL04	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	24801	\$1 382 00	\$1 382 00
PL04	11510	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	26102	\$358 00	\$358 00
PL04	51329	ZA075	Equipo y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	X13082L	32903	\$8 160 00	\$8 160 00
OP13	11510	ZA057	Seguimiento a la Jornada Electoral por parte de Oficinas Centrales	R002	032	X130820	22104	\$41 410 00	\$41 410 00
PL00	51121	ZA083	Personal temporal de las juntas locales electorales	R002	043	X13082L	12101	\$88 502 00	\$88 502 00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

APÉNDICE 1

PL00	51131	ZA083	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	R002	043	X13082L	13202	\$13 226 00	\$13 226 00
PL00	51386	ZA083	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	R002	043	X13082L	38801	\$3 305 00	\$3 305 00
PL00	51141	ZA083	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	R002	043	X13082L	14401	\$366 00	\$366 00
PL01	51121	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	12101	\$96 502 00	\$96 502 00
PL01	51131	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	13202	\$13 226 00	\$13 226 00
PL01	51386	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	38801	\$3 305 00	\$3 305 00
PL01	51141	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	14401	\$366 00	\$366 00
PL02	51121	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	12101	\$96 502 00	\$96 502 00
PL02	51131	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	13202	\$13 226 00	\$13 226 00
PL02	51386	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	38801	\$3 305 00	\$3 305 00
PL02	51141	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	14401	\$366 00	\$366 00
PL03	51121	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	12101	\$96 502 00	\$96 502 00
PL03	51131	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	13202	\$13 226 00	\$13 226 00
PL03	51386	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	38801	\$3 305 00	\$3 305 00
PL03	51141	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	14401	\$366 00	\$366 00
PL04	51121	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	12101	\$96 502 00	\$96 502 00
PL04	51131	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	13202	\$13 226 00	\$13 226 00
PL04	51386	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	38801	\$3 305 00	\$3 305 00
PL04	51141	ZA082	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	14401	\$366 00	\$366 00
PL00	51379	ZA035	Gastos de campo de técnicos de junta local ejecutiva	R002	043	X13082L	37801	\$18 508 00	\$18 508 00
PL00	51386	ZA035	Gastos de campo de técnicos de junta local ejecutiva	R002	043	X13082L	38801	\$584 00	\$584 00
PL01	51379	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	37801	\$9 752 00	\$9 752 00
PL01	51386	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	38801	\$282 00	\$282 00
PL02	51379	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	37801	\$9 752 00	\$9 752 00
PL02	51386	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	38801	\$282 00	\$282 00
PL03	51379	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	37801	\$9 752 00	\$9 752 00

APÉNDICE 1

PL03	51398	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	38601	\$292.00	\$292.00
PL04	51379	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	37901	\$9 752.00	\$9 752.00
PL04	51398	ZA034	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	R002	043	X13082L	38601	\$292.00	\$292.00
PL00	51382	ZA098	Supervisión de las juntas locales ejecutivas a los recorridos de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	38262	\$207.00	\$207.00
PL00	51375	ZA098	Supervisión de las juntas locales ejecutivas a los recorridos de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	37504	\$1 489.00	\$1 489.00
PL00	11510	ZA098	Supervisión de las juntas locales ejecutivas a los recorridos de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	26104	\$2 885.00	\$2 885.00
PL00	11510	ZA098	Supervisión de las juntas locales ejecutivas a los recorridos de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	22103	\$364.00	\$364.00
PL00	11510	ZA098	Supervisión de las juntas locales ejecutivas a los recorridos de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	22104	\$61.00	\$61.00
PL00	51382	ZA099	Supervisión de los consejos locales a las visitas de examinación de los consejos distritales	R002	043	X13082L	38202	\$411.00	\$411.00
PL00	51375	ZA099	Supervisión de los consejos locales a las visitas de examinación de los consejos distritales	R002	043	X13082L	37501	\$1 489.00	\$1 489.00
PL00	11510	ZA099	Supervisión de los consejos locales a las visitas de examinación de los consejos distritales	R002	043	X13082L	26102	\$2 885.00	\$2 885.00
PL00	11510	ZA099	Supervisión de los consejos locales a las visitas de examinación de los consejos distritales	R002	043	X13082L	22104	\$364.00	\$364.00
PL00	11510	ZA099	Supervisión de los consejos locales a las visitas de examinación de los consejos distritales	R002	043	X13082L	22104	\$61.00	\$61.00
PL01	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	26103	\$1 960.00	\$1 960.00
PL01	51375	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	37501	\$354.00	\$354.00
PL02	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	21101	\$62.00	\$62.00
PL02	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	26102	\$1 263.00	\$1 263.00
PL02	51375	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	37501	\$431.00	\$431.00
PL03	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	21101	\$603.00	\$603.00
PL03	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	21401	\$677.00	\$677.00
PL03	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	26102	\$2 051.00	\$2 051.00
PL03	51375	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	37501	\$1 736.00	\$1 736.00
PL03	51382	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	38202	\$573.00	\$573.00
PL04	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	21101	\$389.00	\$389.00
PL04	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	22103	\$150.00	\$150.00
PL04	11510	ZA088	Recomidos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	22104	\$410.00	\$410.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

APÉNDICE 1

PL04	11510	ZA088	Recomos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	26102	\$1 790 00	\$1 790 00
PL04	51326	ZA088	Recomos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	32801	\$207 00	\$207 00
PL04	51375	ZA088	Recomos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	37504	\$1 289 00	\$1 289 00
PL04	51392	ZA088	Recomos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	R002	043	X13082L	39202	\$47 00	\$47 00
PL01	11510	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	26103	\$1 960 00	\$1 960 00
PL01	51375	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	37501	\$354 00	\$354 00
PL02	11510	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	26102	\$527 00	\$527 00
PL02	51375	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	37501	\$216 00	\$216 00
PL03	11510	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	26102	\$820 00	\$820 00
PL03	51375	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	37501	\$811 00	\$811 00
PL03	51392	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	39202	\$268 00	\$268 00
PL04	11510	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	21101	\$57 00	\$57 00
PL04	11510	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	22103	\$135 00	\$135 00
PL04	11510	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	22104	\$240 00	\$240 00
PL04	11510	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	28102	\$1 790 00	\$1 790 00
PL04	51326	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	32801	\$207 00	\$207 00
PL04	51375	ZA100	Verzas de e-amnacion a cargo de los consejos distritales	R002	043	X13082L	37504	\$680 00	\$680 00
PL01	11510	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	21101	\$1 147 00	\$1 147 00
PL01	11510	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	22104	\$216 00	\$216 00
PL01	11510	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	042	X13082L	26103	\$1 347 00	\$1 347 00
PL01	51375	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	37501	\$193 00	\$193 00
PL02	11510	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	21101	\$420 00	\$420 00
PL02	51319	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	32802	\$43 00	\$43 00
PL02	11510	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	26102	\$126 00	\$126 00
PL02	51375	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	37501	\$72 00	\$72 00
PL03	11510	ZA072	Difusion de listas de ubicacion e integracion de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicacion)	R002	043	X13082L	21101	\$961 00	\$961 00

A
X
N

APÉNDICE 1

PL03	11510	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	21481	\$677 00	\$677 00
PL03	11510	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	26182	\$246 00	\$246 00
PL03	51375	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	37501	\$232 00	\$232 00
PL03	51382	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	39072	\$76 00	\$76 00
PL04	11510	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	21101	\$141 00	\$141 00
PL04	11510	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	21201	\$73 00	\$73 00
PL04	11510	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	22104	\$113 00	\$113 00
PL04	11510	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	22104	\$71 00	\$71 00
PL04	11510	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	26102	\$668 00	\$668 00
PL04	51326	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	32601	\$207 00	\$207 00
PL04	51375	ZA072	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y en su caso segunda publicación)	R002	043	X13082L	37504	\$586 00	\$586 00
PL00	51121	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	043	X13082L	12101	\$85 878 00	\$85 878 00
PL00	51131	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	043	X13082L	13222	\$11 533 00	\$11 533 00
PL00	51388	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	043	X13082L	38801	\$2 947 00	\$2 947 00
PL00	51141	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	043	X13082L	14401	\$610 00	\$610 00
OF13	51121	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	033	X130820	12101	\$223 504 00	\$223 504 00
OF13	51131	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	033	X130820	13202	\$33 615 00	\$33 615 00
OF13	51388	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	033	X130820	38801	\$7 733 00	\$7 733 00
OF13	51141	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	033	X130820	14401	\$488 00	\$488 00
OF13	51314	ZA052	Realizar la Comunicación desde campo para el reporte de información	R002	033	X130820	31401	\$6 000 00	\$6 000 00
OF13	11510	ZA049	Pruebas simulacros y día de la consulta	R002	033	X130820	22104	\$48 600 00	\$48 600 00
OF13	51314	ZA032	Equipamiento de sala SIJE en cada Junta Distrital Ejecutiva	R011	033	X130820	31401	\$15 094 00	\$15 094 00
OF13	51315	ZA052	Realizar la Comunicación desde campo para el reporte de información	R002	033	X130820	31501	\$54 000 00	\$54 000 00
TOTAL									\$1 781 547 00

APÉNDICE 2

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2025	TOTAL
								Febrero	
PL00	11510	ZA066	Enviar las Listas Nominales de Electores	R005	045	X11052L	21102	\$13,555.12	\$13,555.12
PL00	51369	ZA066	Enviar las Listas Nominales de Electores	R005	045	X11052L	33603	\$18,493.20	\$18,493.20
TOTAL									\$32,048.32

APÉNDICE 3

SR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Número de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestarios)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2010					TOTAL
								Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1102	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1201	\$11,141.00	\$11,141.00	\$11,141.00	\$0.00	\$0.00	\$11,141.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A.00	1101	0000	001	A001	044	811201	1402	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

APÉNDICE 3

P.04	1110	0000	001	407	04	4100L	1104	\$7 100.00	\$0.00	\$7.00	\$2.00	\$2.00	\$7.10.00
P.06	1110	0000	001	408	04	4100L	1104	\$7 100.00	\$0.00	\$7.00	\$4.00	\$4.00	\$7.10.00
P.01	1110	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$10 000.00
P.07	1110	0000	001	420	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$2.00	\$3.00	\$2.00	\$2.00	\$10 000.00
P.07	1110	0000	001	420	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$2.00	\$3.00	\$2.00	\$2.00	\$10 000.00
P.04	1110	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$2.00	\$3.00	\$2.00	\$2.00	\$10 000.00
P.00	1110	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$1.00	\$10 000.00
P.01	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$624.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$2.00	\$624.00
P.02	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$1 000.00	\$0.00	\$0.00	\$3.00	\$3.00	\$1 000.00
P.03	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$3.00	\$3.00	\$100.00
P.09	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$7.00	\$0.00	\$0.00	\$3.00	\$3.00	\$7.00
P.01	1107	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$3.00	\$0.00	\$2.00	\$2.00	\$10 000.00
P.07	1107	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$0.00	\$0.00	\$3.00	\$3.00	\$10 000.00
P.03	1107	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$2.00	\$10 000.00
P.04	1107	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$2.00	\$10 000.00
P.00	1107	0000	001	400	04	4100L	1100	\$10 000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10 000.00
P.04	1103	0000	001	400	04	4100L	1100	\$1 400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1 400.00
P.07	1103	0000	001	400	04	4100L	1100	\$2 500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2 500.00
P.00	1103	0000	001	400	04	4100L	1100	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00
P.04	1103	0000	001	400	04	4100L	1100	\$1 700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1 700.00
P.00	1103	0000	001	400	04	4100L	1100	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00
P.01	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$1 942.00	\$1 440.00	\$1 172.00	\$3.00	\$3.00	\$10 100.00
P.02	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$4 000.00	\$16 500.00	\$4 000.00	\$3.00	\$3.00	\$11 810.00
P.01	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$1 410.00	\$12 100.00	\$1 410.00	\$3.00	\$3.00	\$13 900.00
P.04	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$4 000.00	\$7 410.00	\$1 400.00	\$3.00	\$3.00	\$13 000.00
P.00	1109	0000	001	400	04	4100L	1000	\$4 100.00	\$5 100.00	\$2 600.00	\$1.00	\$1.00	\$12 800.00
TOTAL													\$214 000.00